

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA “GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN DIGITAL DEL CLÚSTER DE TURISMO DE GALICIA”, CON LA COLABORACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA – AXENCIA DE TURISMO DE GALICIA

<u>1</u>	<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
<u>2</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>3</u>
2.1	ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	4
2.2	ENTREGABLES	8
<u>3</u>	<u>CAPACIDAD Y SOLVENCIA</u>	<u>8</u>
3.1	CAPACIDAD	8
3.2	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	9
3.3	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	10
3.4	DISPOSICIÓN COMÚN A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA- PROFESIONAL	10
<u>4</u>	<u>PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</u>	<u>10</u>
<u>5</u>	<u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	<u>11</u>
<u>6</u>	<u>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</u>	<u>11</u>
6.1	PUBLICIDAD	11
6.2	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	11
6.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
6.4	CONCURRENCIA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9/2007, DE 13 DE JUNIO, DE SUBVENCIONES DE GALICIA	12
6.5	ÓRGANO COMPETENTE PARA ADJUDICACIÓN	13
6.6	FORMALIZACIÓN	13
6.7	GARANTÍAS	13
6.8	VALIDEZ DE LA OFERTA	13
<u>7</u>	<u>MODIFICACIONES</u>	<u>13</u>
<u>8</u>	<u>COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>13</u>

9	OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO	14
10	FACTURACIÓN	14
11	SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	15
12	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	16
13	CONTACTO	17
1	ANEXO I: MODELO DE OFERTA PARA LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA	18
2	ANEXO II: MODELO DE AVAL GARANTÍA 5%	19
3	ANEXO III: MODELO DE AVAL 100%	20

1 INTRODUCCIÓN

La expansión de las plataformas sociales ha transformado el modo en que las entidades y las empresas turísticas se comunican. Así, las redes sociales se han convertido en una herramienta de trabajo cotidiana y esencial para el adecuado posicionamiento digital de los agentes turísticos.

El Clúster de Turismo de Galicia cuenta con diversos perfiles en redes sociales que dan cobertura informativa sobre las actividades, eventos, proyectos, etc. puestos en marcha por el CTG, así como a noticias de actualidad de interés para el sector turístico gallego.

El Consejo Ejecutivo del CTG en sesión celebrada el 16 de febrero de 2023 consideró prioritaria la gestión de las redes sociales y de la estrategia comunicativa de la entidad con el objetivo de fortalecer su imagen en medios digitales y de mejorar su posicionamiento entre el sector turístico gallego. Por ello, aprobó la licitación de un servicio para la **GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN DIGITAL DEL CLÚSTER DE TURISMO DE GALICIA.**

La presente licitación se enmarca en las actuaciones definidas en los convenios firmados entre el CTG y la Axencia de Turismo de Galicia:

- a) Convenio para la promoción y comercialización de Galicia como destino turístico.
- b) Convenio para el impulso del asociacionismo en el sector turístico de Galicia.
- c) Convenio para la creación y consolidación de producto turístico sostenible.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación por el **CTG**, de un servicio para la **GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN DIGITAL DEL CLÚSTER DE TURISMO DE GALICIA.**

El objetivo fundamental es la gestión de las redes sociales, y, en general, de la comunicación digital del Clúster de Turismo de Galicia, así como de los proyectos y actuaciones que ponga en marcha la entidad. Así, se pretende:

- Dar continuidad al trabajo realizado hasta la fecha aportando contenidos nuevos que reflejen el trabajo realizado por el CTG.
- Establecer una estrategia comunicativa clara y común al CTG y a los proyectos que desarrolla.
- Mejorar el posicionamiento online del CTG y de sus proyectos en redes

sociales.

- Aumentar el alcance de las publicaciones en los diferentes perfiles de redes sociales y en la página web de CTG.
- Informar sobre el CTG, sus proyectos y sus asociados al sector turístico gallego y, de manera extensiva, a cualquier usuario interesado.
- Mejorar el posicionamiento de la marca Galicia y fomentar la comercialización del destino.

2.1 Actividades a realizar por el adjudicatario

El adjudicatario deberá ofrecer un servicio integral, llave en mano, al CTG para la puesta en marcha de este proyecto.

A estos efectos, deberá realizar las siguientes tareas, que por otra parte tendrán el carácter de consideraciones esenciales del contrato:

1. **Diagnóstico de la situación de partida** de los diferentes perfiles corporativos en redes sociales del CTG, así como de los perfiles de proyectos que ha puesto en marcha (Enoturismo Galicia, Galicia Destino Familiar, Galicia Destino Sostenible) identificando aspectos de mejora, retos, necesidades y puntos fuertes.
2. Diseño de una **estrategia de comunicación** conjunta en redes sociales para los perfiles del CTG y de sus proyectos asociados (Enoturismo Galicia, Galicia Destino Familiar, Galicia Destino Sostenible).
En base al análisis inicial, la empresa adjudicataria deberá desarrollar una estrategia comunicativa que englobe la totalidad de los perfiles de redes sociales con los que cuenta el CTG, de forma que la estrategia sea homogénea y coherente con los objetivos de la entidad.
La estrategia comunicativa debe validarse con el equipo técnico del CTG.
3. **Gestión de los perfiles corporativos del CTG y de sus proyectos en las redes sociales del CTG.** La empresa adjudicataria deberá gestionar y dinamizar los diferentes perfiles de redes sociales del CTG, Facebook, Instagram, Twitter, Youtube y LinkedIn, para la difusión de información relevante.

La gestión de estos perfiles incluirá:

- a. Definición, creación y planificación de contenidos y mensajes en los diferentes perfiles de redes sociales del CTG. En este sentido, se publicarán contenidos relativos a:
 - a. Eventos, jornadas, workshops, etc. organizados por el CTG.

- b. Eventos, jornadas, workshops, etc. en los que el CTG tiene presencia.
 - c. Apariciones en medios del CTG.
 - d. Proyectos, iniciativas, etc. puestos en marcha por el CTG y por sus asociados.
 - e. Información de interés para el sector turístico (como puede ser la organización de cursos formativos, ayudas, etc.)
- b. Atención a las personas usuarias de redes sociales, respondiendo a sus interacciones de la forma más inmediata posible y en base a la estrategia comunicativa establecida.
 - c. Adaptación de los perfiles a la identidad corporativa y objetivos del Clúster de Turismo de Galicia.
 - d. Adaptación de los mensajes y de los formatos de las comunicaciones al registro de cada red social.
 - e. Difusión de las noticias publicadas en la web del Clúster de Turismo de Galicia.

La frecuencia de las publicaciones para los perfiles corporativos del CTG debe ser como mínimo:

- a. Instagram: 3 publicaciones semanales en feed y 3 publicaciones semanales en Instagram Stories.
- b. Facebook: 5 publicaciones semanales.
- c. Twitter: 5 publicaciones semanales.
- d. LinkedIn: 2 publicaciones semanales
- e. Youtube: según las necesidades de actualización de contenidos.

La frecuencia de las publicaciones para los perfiles de los proyectos Galicia Destino Familiar y Enoturismo Galicia debe ser como mínimo:

- a. Instagram: 3 publicaciones semanales y 3 publicaciones semanales en Instagram Stories.
- b. Facebook: 3 publicaciones semanales.

La frecuencia de las publicaciones de Galicia Destino Sostible debe ser como mínimo:

- a. Instagram: 4 publicaciones semanales en feed y 4 publicaciones semanales en Instagram Stories.
- b. Facebook: 5 publicaciones semanales.

Las publicaciones deben estar acompañadas de elementos gráficos (que pueden ser imágenes, videos, infografías, carteles, etc.) y se debe promover la redirección del tráfico bien a la web del CTG (<https://clusterturismogalicia.com/>),

en el caso de los perfiles corporativos, o bien a las páginas web de cada uno de los proyectos:

- Enoturismo Galicia: <https://enoturismoengalicia.com/>
- Galicia Destino Familiar: <http://galiciadestinofamiliar.gal/es>
- Galicia Destino Sostible: <https://galiciadestinosostible.com/>

Atendiendo a los patrones de consumo actuales, en el caso de Instagram, se impulsará la utilización de la herramienta *reels*.

Las publicaciones en redes sociales deberán estar escritas en gallego y castellano y, ocasionalmente y cuando las circunstancias así lo requieran, se podrán utilizar otras lenguas.

La empresa adjudicataria deberá atender a las interacciones, comentarios y mensajes de las personas usuarias de las redes sociales, respondiendo de la forma más inmediata posible y siguiendo la estrategia comunicativa establecida.

La información que se publica en redes sociales debe validarse con el equipo técnico del CTG.

4. Seguimiento trimestral de la evolución de los perfiles de redes sociales del CTG.

La empresa adjudicataria deberá elaborar trimestralmente un informe de seguimiento y evaluación del funcionamiento de las cuentas, así como informes específicos de actuaciones concretas en caso de que así se requiera. Así, el informe debe incluir, al menos:

- a. Instagram: número de publicaciones en el período, número de seguidores y crecimiento de la comunidad, alcance, *engagement*, impresiones, interacciones, datos demográficos de los usuarios, así como otros datos técnicos que puedan resultar de interés.
- b. Facebook: número de publicaciones en el período, número de seguidores y crecimiento de la comunidad, alcance, *engagement*, interacciones, datos demográficos de los usuarios, así como otros datos técnicos que puedan resultar de interés.
- c. Twitter: número de tweets publicados, número total de seguidores y crecimiento de la comunidad, *engagement*, menciones, impresiones, así como otros datos técnicos que puedan resultar de interés.
- d. LinkedIn: número de publicaciones, número de seguidores y crecimiento de la comunidad, *engagement*, impresiones, interacciones, así como otros datos técnicos que puedan resultar de interés.
- e. Youtube: evolución de las reproducciones, interacciones y suscripciones.

5. Gestión de publicaciones en la página web de CTG:

- a. La empresa adjudicataria deberá redactar y publicar contenido en la sección de “**Noticias**” de la página web del CTG. Los contenidos de la página web deben estar actualizados y deben seguir la estrategia comunicativa del Clúster.
En mantenimiento de los contenidos incluye la identificación, redacción y publicación de contenidos relacionados con la actividad del Clúster de Turismo o que sean de interés para el sector turístico gallego.
Las noticias publicadas en la web del CTG debe validarse con el equipo técnico del CTG
 - b. Elaboración del **boletín semanal** del CTG:
El Clúster de Turismo de Galicia cuenta con un boletín informativo que se envía semanalmente a través de correo electrónico a los asociados, así como a cualquier profesional del sector interesado. En él en que se incluyen noticias de relevancia relacionadas con la actividad del CTG o novedades que sean de interés para el sector turístico.
La empresa adjudicataria deberá elaborar, diseñar el boletín semanalmente, seleccionando aquel contenido que resulte relevante incluir.
El contenido del boletín debe validarse con el equipo técnico del CTG.
6. **Coordinación con el gabinete de comunicación y prensa** del CTG para definición de contenidos a publicar en las redes sociales y web de la entidad. Para ello, se mantendrá una reunión semanal de coordinación entre el equipo técnico de comunicación y la oficina técnica del Clúster.
 7. La empresa adjudicataria **prestará apoyo en aquellas propuestas o acciones vinculadas a comunicación digital** que el CTG decida abordar durante el período de ejecución del presente contrato. Esto podrá incluir el alta o baja de perfiles en redes sociales o la modificación del enfoque de cada uno de ellos.
 8. La empresa adjudicataria será la responsable de la creación de los contenidos digitales que se enmarcan en el presente contrato.
 9. La empresa adjudicataria deberá asumir todos los costes de las actividades anteriores.
 10. Cualquier otro coste que se considere necesario para la ejecución del objeto de la presenta licitación y de las actividades inherentes a la misma.

Todos los elementos anteriores deberán validarse con el equipo técnico del CTG.

La ejecución del presente contrato deberá respetar las consideraciones esenciales del mismo. Su incumplimiento, además de la posibilidad de cancelación del presente contrato, podrá llevar integrada la imposibilidad de contratar con el Clúster de Turismo, según las condiciones internas de contratación del CTG existentes en el momento de la formalización del contrato.

El adjudicatario deberá coordinar las acciones con el Clúster de Turismo de Galicia y con la Axencia Turismo de Galicia. En todo caso, el CTG se reserva el derecho a solicitar modificaciones sobre la propuesta definida por la adjudicataria.

2.2 Entregables

El adjudicatario se compromete a entregar al CTG los siguientes documentos:

1. Memorias trimestrales de seguimiento de la evolución de los perfiles de RRSS del CTG.
2. Memoria final de la actividad realizada, donde se expliquen detalladamente el trabajo desempeñado.
3. Copia de todos los documentos gráficos utilizados.
4. Informe de horas que permita diferenciar la dedicación a las siguientes actividades: comunicación en los perfiles corporativos del CTG, comunicación de actividades de promoción y mejora de la comercialización (perfiles de los proyectos del CTG y difusión de la participación en ferias, workshops, jornadas, etc.) y comunicación de Galicia Destino Sostible.
5. Copia de todos los documentos acreditativos de la realización del objeto del contrato.
6. Cualquier otro que se solicite y que responda a la ejecución del presente contrato.

3 CAPACIDAD Y SOLVENCIA

3.1 Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional tal como indica el art. 65 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar una **declaración responsable** de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al art. 71 la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como de tener un objeto social en el que se incluyan las tareas objeto del contrato.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas (UTE), deberán indicar los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, mediante escritura pública, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las empresas que constituyen la UTE serán responsables solidarias ante el CTG, debiendo nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de una cuantía significativa.

La duración de la UTE deberá coincidir con la duración del contrato hasta su extinción.

3.2 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de que la cifra de negocio de servicios similares al objeto de contratación, en alguno de los tres últimos ejercicios, sea igual o superior al valor estimado del contrato, IVA incluido.
- Declaraciones de entidades financieras, a través de un informe de la entidad financiera en el que deberá constar la denominación de esta contratación, y en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
- En el caso de una sociedad mercantil, se presentarán las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, y los modelos 200 de declaración-liquidación del Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios.
- En el caso de personas físicas:
 - a. Si tributa en el IRPF mediante estimación directa:
 - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años.
 - ii. Modelo 390 del IVA de los 3 últimos años.
 - iii. Modelo 100 de ingreso o devolución de la declaración del IRPF de los 3 últimos años.

- b. Si tributa en el IRPF mediante estimación objetiva:
- i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años y/o modelo 100 de los 3 últimos años.
 - ii. Declaración responsable firmada por el representante legal que acredite que el libro de registro de ventas e ingresos refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa. En caso de no disponer de este libro, la declaración debe acreditar que el rendimiento neto de la actividad refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa.

3.3 Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, precisando si se llevaron a buen término.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Cada licitador deberá disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado, para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta. A estos efectos presentará una declaración responsable en este sentido, indicando el equipo de trabajo que se asignará.

3.4 Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica- profesional

El **licitador** podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la solvencia exigida, sin perjuicio de que, en todo caso, el **adjudicatario** deberá presentar la documentación exigida en los puntos 3.2 y 3.3 previa a la formalización del contrato.

4 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato será de 54.000,00 € En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha máxima de ejecución del presente contrato será el **30 de noviembre de 2023**.

El incumplimiento del plazo de ejecución implicará la resolución del contrato, obligándose el adjudicatario a devolver, en su caso, las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

El contrato podrá prorrogarse por dos anualidades, admitiéndose un máximo de 2 prórrogas.

6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 *Publicidad*

La presente licitación se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto, a cuyos efectos se publicará el anuncio de licitación en la página web del Clúster de Turismo de Galicia (<http://clusterturismogalicia.com/contratacion/>), así como en uno de los diarios con mayor difusión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los gastos de publicación del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario, que deberá abonarlos con carácter previo a la formalización del contrato.

Desde la publicación del anuncio en prensa, los licitadores que deseen participar en este procedimiento deberán presentar sus propuestas de forma telemática en la dirección secretariatecnica@clusterturismogalicia.com, en un plazo máximo de 15 días naturales.

6.2 *Régimen jurídico del contrato*

La presente contratación tiene naturaleza privada. Toda cuestión litigiosa que surja tanto en relación a la preparación y adjudicación, como a los efectos y extinción del presente contrato se sustanciarán ante la jurisdicción ordinaria, previa reclamación al CTG, que deberá resolver en el plazo de un mes.

6.3 *Criterios de adjudicación*

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, cuantitativos y cualitativos, que alcanzarán un máximo de 100 puntos:

1. **Oferta técnica: 50 puntos**

Cada licitador presentará una memoria técnica que incluya los documentos necesarios para valorar su propuesta. Se tendrá en cuenta:

- Metodología y desarrollo del trabajo propuesto.
- Estrategia de comunicación de acuerdo con los objetivos del CTG.

Aquellas propuestas que no alcancen una puntuación de 20 puntos en este criterio se excluirán de la presente licitación.

2. Precio: 30 puntos

Se asignarán puntos en función de la baja en el precio del contrato, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{30 \cdot b^2}{30 + b^2}$$

b = porcentaje de baja, en número. (Ej.: para conocer la puntuación de un 5,15% de baja, colocar el número 5,15 en lugar de "b").

3. Mejoras: 20 puntos

Se asignará un máximo de 20 puntos, valorándose las mejoras propuestas por el licitador. Estas mejoras deberán ser descritas en detalle y estar relacionadas con el objeto del contrato. El CTG podrá descartar aquellas propuestas que considere que no se asocian con el objeto del contrato o no se estimen oportunas o necesarias.

6.4 Concurrencia necesaria para el cumplimiento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia

Debido a que el presente contrato se integrará en un convenio de ayuda, de cara a la justificación de fondos y pagos, el CTG debe solicitar como mínimo tres ofertas a diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, en virtud del artículo 29.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Para asegurar el cumplimiento del artículo 29 de la citada Ley, el Clúster podrá finalizar la presente licitación sin adjudicación a ninguna empresa al no existir concurrencia suficiente, en el caso de que no existan un mínimo de tres ofertas o propuestas por parte de licitadores independientes.

6.5 Órgano competente para adjudicación

De acuerdo con lo previsto en el art. 17.1 c) de los Estatutos del CTG, corresponde al Consello Executivo la contratación de actuaciones del presente importe que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto social de la entidad.

6.6 Formalización

El contrato entre el CTG y la empresa adjudicataria se formalizará en el plazo de 7 días naturales.

A efectos de la formalización del contrato, el CTG podrá requerir aquella documentación que estime necesaria al adjudicatario, sin que se proceda a la formalización hasta la completa remisión de la misma.

La formalización del contrato implicará la aceptación inequívoca y total de estos pliegos así como de los compromisos asumidos en la propuesta, siendo ley entre las partes.

6.7 Garantías

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva, mediante aval bancario, por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

Esta garantía será devuelta cuando el adjudicatario realice todas las acciones recogidas en el objeto de estos pliegos y en el contrato.

6.8 Validez de la oferta

La oferta presentada para la realización del presente contrato, deberá mantenerse por un período de al menos 90 días.

7 MODIFICACIONES

En caso en que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será el CTG quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa del CTG.

8 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La coordinación de los trabajos establecidos en el presente pliego será ejercida por los siguientes miembros del Consejo Ejecutivo:

- Secretaría y un miembro del Consejo Ejecutivo, con apoyo de la Secretaría técnica del Clúster.

9 OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a cumplimentar las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato:

1. En materia de publicidad, todos los documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga los siguientes:
 - a. El logo de “Xunta de Galicia y la marca “Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato. En los folletos y otras publicaciones se deberán incluir en la contraportada, siguiendo las indicaciones del manual de uso. Para la aplicación correcta de la marca, se deberán descargar de las páginas:
<https://www.xunta.gal/identidade-corporativa/marca-principal> y de https://www.turismo.gal/osdam/filestore/7/2/3/0/2_0a0082093b425d9/72302_eb45a3e35ec36b3.zip
los archivos informáticos con los elementos gráficos en calidad y formatos adecuados, así como las condiciones de uso.
 - b. El logo de “Clúster Turismo de Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato, siguiendo las indicaciones que se establecen en la página web http://clusterturismogalicia.com/wp-content/uploads/2016/03/Manual_identidad_corporativa.pdf
2. Deberá presentar certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto en el momento de la adjudicación como con la solicitud del pago final.
3. Deberá presentar toda la documentación que le requiera el CTG para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

10 FACTURACIÓN

El adjudicatario deberá presentar un ejemplar de la factura, debidamente firmado y sellado. En dicha factura deberá indicarse el código IBAN para su correspondiente liquidación.

Con la presentación de la solicitud de pago, el adjudicatario deberá presentar un aval bancario, en concepto de garantía de una correcta ejecución del contrato de conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia (I 21.4), por el 100% del importe solicitado por un período de un año.

Dicha garantía será devuelta en el momento en que la Axencia Turismo de Galicia dé por válida la certificación de gasto presentada y una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato. Con la presentación de este aval bancario, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar que todas las operaciones necesarias para llevar a cabo la actividad objeto del contrato que hayan sido subcontratadas a terceros han sido pagadas en el momento de presentar las facturas del presente contrato.

En todo caso, los pagos del CTG quedan condicionados a la efectiva transferencia de los fondos derivados del convenio de colaboración firmado con la Agencia Turismo de Galicia.

11 SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El CTG proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar de los trabajos asignados. A estos efectos, se adjuntará un contrato de encargo de tratamiento de datos personales, en virtud del cual la empresa adjudicataria pasará a tener la condición de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, se obliga en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a garantizar total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.

12 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad del CTG y éste, en consecuencia, podrá solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el adjudicatario que, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva al CTG.

Si para la realización del objeto del contrato se precisan derechos de propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

13 CONTACTO

Para cualquier duda en relación a estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a st@ctg.gal

En Santiago de Compostela, a 16 de febrero de 2023

César Sánchez-Ballesteros Fernández



Secretario do CTG

Cesáreo González Pardal



Presidente do CTG

1 ANEXO I: Modelo de oferta para los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula

Objeto del contrato: GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN DIGITAL DEL CLÚSTER DE TURISMO DE GALICIA

Presupuesto máximo de licitación: 54.000 € incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole.

Apellidos y nombre del firmante de la declaración:

DNI número:

Relación que une al firmante con el licitador:

Razón social del licitador y NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato objeto de este Pliego, en los siguientes términos:

PRECIO TOTAL OFERTADO	€
-----------------------	---

de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, aceptando expresamente el contenido de los mismos por la mera presentación de esta oferta.

En xxx, a xx de xxxxx de 2023

Firmado:

.....

2 ANEXO II: Modelo de aval garantía 5%

El **BANCO xxxxxxxxxxxx**. sucursal de **xxxxxxxxxx** con N.I.F. **xxxxxxxxxxxxxx** con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en la localidad de **xxxxxx** en la calle **xxxxxx** Cód. Postal **xxxxxxxxxx** y en su nombre **xx** con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A: DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA, con N.I.F.: **XXXXXXXXXXXX** en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA en virtud de lo dispuesto por: **Instrucción 21.1** (Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, publicadas en <http://clusterturismogalicia.com/gl/contratacion/>) para responder de la obligaciones siguientes: **“DENOMINACIÓN DEL CONTRATO”**

ante: **CLUSTER DE TURISMO DE GALICIA (G70377338)**

por (moneda e importe *en letra*): **IMPORTE DEL CONTRATO (5 %)**, (*en cifra*) **IMPORTE DEL CONTRATO EUROS.**

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Clúster de Turismo de Galicia, con sujeción a los términos previstos en las **Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia.**

La devolución está condicionada a la comprobación del correcto cumplimiento del contrato por la Axencia Turismo de Galicia.

El presente aval estará en vigor hasta que el **CLUSTER TURISMO DE GALICIA** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número: **xxxxxxxxxxxxxxxxxx**.

En xxxxxx a xx de XXX de 2023

3 ANEXO III: Modelo de aval 100%

El BANCO xxxxxxxxxxxx. sucursal de xxxxxxxxx con N.I.F. xxxxxxxxxxxxx con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en la localidad de xxxxxx en la calle xxxxxx Cód. Postal xxxxxxxx y en su nombre xxx con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A: DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA, con N.I.F.: xxxxxxxxxxxxx en concepto de garantía DE CORRECTA EJECUCIÓN en virtud de lo dispuesto por: **Instrucción 21.4** (Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, publicadas en <http://clusterturismogalicia.com/gl/contratacion/>) para responder de la obligaciones siguientes: **“DENOMINACIÓN DEL CONTRATO”**

ante: **CLUSTER DE TURISMO DE GALICIA (G70377338)**

por (moneda e importe *en letra*): **IMPORTE DEL CONTRATO (100%)**, (*en cifra*) **IMPORTE DEL CONTRATO EUROS.**

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Clúster de Turismo de Galicia, con sujeción a los términos previstos en las **Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia.**

El presente aval tendrá una duración de un año o en su defecto hasta que el **CLUSTER TURISMO DE GALICIA** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número: xxxxxxxxxxxxxxxx.

En xxxxxx a xx de xxxxx de 2023